



Entitat:	AJUNTAMENT DE SANTA CRISTINA D'ARO	Expedient:	G149.2-22/2023
Interessat:		Àrea:	Acció Social
Adreça:		Convocatoria:	2023/23



AJUNTAMENT DE SANTA CRISTINA D'ARO

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS PERSONAS CON VULNERABILIDAD ECONÓMICA, TITULARES DE UN INMUEBLE EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRISTINA D'ARO, EJERCICIO 2023.

1. Objeto

El objeto de esta convocatoria es conceder una subvención a las personas con vulnerabilidad económica titulares de un inmueble en el municipio de acuerdo con las bases específicas aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Santa Cristina d'Aro en la sesión ordinaria realizada en fecha 26 de julio 2023, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona (BOPG) núm. 152, de 7 de agosto de 2023.

La subvención consistirá en el otorgamiento a las personas propietarias que cumplan el baremo y las condiciones establecidas, de un 30% -con un límite total de 300 euros de la cuota del Impuesto sobre bienes inmuebles correspondiente al año anterior a la publicación de la convocatoria.

El procedimiento de la presente subvención será mediante concurrencia competitiva.

2. Régimen Jurídico y procedimiento de concesión

Las subvenciones a las que se refieren estas bases tienen carácter voluntario y eventual, son entregas revocables en todo momento, no generan ningún derecho a la obtención de subvenciones en años posteriores y no se pueden alegar como precedente, así como tienen carácter no devolutivo.

El procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones contempladas en estas bases será el de la concurrencia pública competitiva.

La gestión de las subvenciones se efectuará con acuerdo a los principios establecidos en la normativa general reguladora de subvenciones.

La subvención se concede, en función de la dotación presupuestaria y hasta el agotamiento de la misma, previa valoración del cumplimiento de los requisitos.



Entitat:	AJUNTAMENT DE SANTA CRISTINA D'ARO	Expedient:	G149.2-22/2023
Interessat:		Àrea:	Acció Social
Adreça:		Convocatoria:	2023/23

El plazo límite para la presentación de solicitudes se concretará en el punto 5 de esta convocatoria.

3. Personas beneficiarias

Podrán solicitar la subvención las personas físicas que son sujetas pasivas del impuesto como propietarios o usufructuarios del inmueble. que cumplan los baremos y condiciones establecidas

No será aplicable en los siguientes casos:

- Cuando no se esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes
- Cuando se haya sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones (38/2003, de 17 de noviembre), o la Ley General Tributaria
- A personas que hayan sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas

4. Cantidad y plazo de aplicación de la subvención:

El importe de la subvención será equivalente al 30%, con un límite total de 300 euros, de la cuota del impuesto sobre bienes inmuebles correspondiente al año anterior a la publicación de la convocatoria.

Las subvenciones a las que hace referencia la presente convocatoria serán otorgadas con cargo a la partida 2023 81 23100 48005 “Ayudas IBI para personas con poca capacidad económica” del presupuesto municipal del ejercicio 2023 y hasta que se agote la dotación de 3.000 €. Una vez agotada, a pesar de tener derecho a ella, las personas beneficiarias no podrán acceder a la subvención. Las subvenciones se otorgarán en estricto orden de presentación de la solicitud en el registro de entrada.

5. Presentación de solicitudes

El plazo límite para la presentación de solicitudes será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona.

Les solicitudes se tendrán que dirigir al Ayuntamiento de Santa Cristina d'Aro:



Entitat:	AJUNTAMENT DE SANTA CRISTINA D'ARO	Expedient:	G149.2-22/2023
Interessat:		Àrea:	Acció Social
Adreça:		Convocatoria:	2023/23

- De forma presencial con el modelo de instancia oficial que se podrá obtener en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, adjuntando la documentación.
- De forma telemática directamente al modelo editable incluido en la web municipal, juntamente con la documentación que se solicita en la convocatoria. Las personas que presenten las solicitudes por medios telemáticos deben autenticarse a través de los sistemas de firma electrónica admitidos por la sede electrónica.

6. Documentación

Les solicitudes se efectuarán según modelo normalizado por el Ayuntamiento, adjuntando la siguiente documentación:

- Instancia de la subvención
- Ficha de acreedores donde conste la cuenta bancaria donde debe ingresarse la subvención
- Declaración responsable donde se acredite:
 - Que el solicitante es conocedor/a y acepta las bases reguladoras de subvenciones.
 - Que los datos que constan en la solicitud se ajustan a la realidad y que queda enterado/da que la inexactitud de las circunstancias declaradas podrá dar lugar a la denegación o revocación de la subvención.
 - Que no se han obtenido otras subvenciones concedidas por otras administraciones y con el objeto de cubrir la misma necesidad, o si se tienen, que estas sean acreditadas como insuficientes.
 - Que se encuentra al corriente de pago delante TGSS, AEAT, ATC y el propio Ayuntamiento de Santa Cristina d'Aro; no estar afectado por ninguna prohibición del art. 13 LGS; ni estar sancionado por resolución firme.
- Fotocopia del DNI del solicitante.
- Únicamente en caso de no coincidencia de la persona solicitante con el sujeto pasivo del IBI: Documentación que acredite su condición de beneficiario/aria.
- Certificado de convivencia.
- Certificado de bienes.
- Declaración de la renta del año anterior de todas las personas que formen parte del núcleo de convivencia (en caso de no hacerla, será necesario justificar los ingresos de la unidad de convivencia mediante saldos bancarios, certificados de empresa o certificados de administraciones si se recibe alguna prestación económica).



Entitat:	AJUNTAMENT DE SANTA CRISTINA D'ARO	Expedient:	G149.2-22/2023
Interessat:		Àrea:	Acció Social
Adreça:		Convocatoria:	2023/23

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estén en poder del Ayuntamiento el/la solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos, haciendo constar la fecha en la que se presentó o emitió.

Si la documentación fuera incorrecta o incompleta se reclamará a la persona solicitante el complemento o rectificación necesaria en el plazo de diez días hábiles, se advertirá que la no complementación se entenderá como un desistimiento e implicará el archivo de la solicitud.

7. Criterios para la concesión

El procedimiento de concesión se tramita de acuerdo con el régimen de concurrencia competitiva.

Esta subvención se concederá, previo informe de la Comisión de Valoración, formado por personal técnico de las áreas de Servicios Sociales y Servicios Económicos, y se podrán acoger todas las personas titulares que no superen los siguientes ingresos:

- Unidades familiares de un solo miembro: 12.907,73 €
- Unidades familiares de dos miembros: 17.210,30 €
- Unidades familiares de tres miembros: 23.664,17 €
- Unidades familiares de cuatro miembros: 30.118,04 €
- Unidades familiares de cinco miembros: 36.571,91 €
- Unidades familiares de seis miembros: 40.874,49 €
- Unidades familiares de siete miembros: 45.177,07 €
- Unidades familiares de ocho miembros: 47.328,36 €

Los miembros de la unidad familiar mayores de edad tendrán que firmar una autorización para que se puedan consultar sus datos de carácter tributario. La solicitud de la subvención siempre estará sometida a la convocatoria.

No podrán acogerse a la subvención cuando la persona solicitante y los miembros de la unidad de convivencia dispongan de otros bienes inmuebles que no sea la vivienda habitual. Se valorarán individualmente, con inclusión de información técnica, los supuestos excepcionales que generen dudas en el momento de la valoración (fincas colindantes, fincas rústicas, etc)



Entitat:	AJUNTAMENT DE SANTA CRISTINA D'ARO	Expedient:	G149.2-22/2023
Interessat:		Àrea:	Acció Social
Adreça:		Convocatoria:	2023/23

La subvención no podrá acumularse a ninguna otra bonificación o beneficio que establezcan las Ordenanzas Fiscales del ejercicio corriente respecto al Impuesto sobre bienes inmuebles.

8. Compatibilidad con otras ayudas y subvenciones

Estas ayudas no son incompatibles con otras ayudas que concedan otras administraciones.

9. Exclusiones

Además de las causas establecidas por la Ley General de Subvenciones (38/2003 de 17 de noviembre), no podrán obtener la subvención aquellas personas solicitantes que en la fecha de presentación de la instancia no se encuentren al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Santa Cristina de Aro o hayan formalizado un pacto de pago y se cumplan sus condiciones, así como aquellos que no cumplan los baremos económicos establecidos en la presente convocatoria.

10. Instrucción del procedimiento

Recibidas las solicitudes de subvención se constituirá una comisión de valoración que procederá a realizar el estudio y la propuesta correspondiente y que estará integrada por:

- Técnico/a de servicios sociales
- Persona designada del área de servicios económicos

Una vez examinadas y previa propuesta de la comisión de valoración, el órgano competente para la resolución es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santa Cristina d'Aro.

El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento será de 2 meses contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Tanto el acuerdo de concesión como de denegación se notificarán individualmente a los interesados.

La notificación de la resolución se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Si en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de la solicitud de la subvención no se ha notificado la resolución, ésta se entenderá desestimada por silencio administrativo negativo.



Entitat:	AJUNTAMENT DE SANTA CRISTINA D'ARO	Expedient:	G149.2-22/2023
Interessat:		Àrea:	Acció Social
Adreça:		Convocatoria:	2023/23

11. Pago

El pago se efectuará, una vez se haya comprobado el cumplimiento de los requisitos por parte de la persona solicitante para convertirse en beneficiaria y se haya resuelto la subvención.

El abono de la subvención se realizará mediante transferencia bancaria, en la cuenta de la entidad bancaria indicada por la persona beneficiaria.

Cuando las personas beneficiarias sean dos o más personas, la solicitud deberá ser firmada por todas ellas. En caso contrario, la subvención se otorgará a la persona solicitante proporcionalmente al porcentaje de su derecho sobre el inmueble.

12. Infracciones y sanciones

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la Ley general de subvenciones y el responsable será la persona beneficiaria de la subvención.

13. Principios éticos y de conducta

Las personas beneficiarias de ayudas públicas deben adoptar una conducta éticamente ejemplar, abstenerse de llevar a cabo, fomentar, proponer o promover cualquier tipo de práctica corrupta y poner en conocimiento de los órganos competentes cualquier manifestación de estas prácticas que, a su juicio, esté presente o pueda afectar al procedimiento.

Particularmente se abstendrán de llevar a cabo cualquier acción que pueda vulnerar los principios de igualdad de oportunidades y libre concurrencia.

Con carácter general, las personas beneficiarias de ayudas públicas, en el ejercicio de su actividad, asumen las siguientes obligaciones:

- Observar los principios, normas y cánones éticos propios de las actividades, oficios y/o profesiones correspondientes a la actividad objeto de subvención o ayuda pública.
- No llevar a cabo acciones que pongan en riesgo el interés público.
- Denunciar las situaciones irregulares que puedan presentarse en las convocatorias de subvenciones o ayudas, o en los procesos derivados de estas convocatorias.



Entitat:	AJUNTAMENT DE SANTA CRISTINA D'ARO	Expedient:	G149.2-22/2023
Interessat:		Àrea:	Acció Social
Adreça:		Convocatoria:	2023/23

En particular, las personas beneficiarias de subvenciones o ayudas públicas asumen las obligaciones siguientes:

- Comunicar inmediatamente al órgano competente las posibles situaciones de conflicto de intereses.
- No solicitar, directamente o indirectamente, que un cargo o empleado/da público/a influya en la adjudicación de la subvención o ayuda.
- No ofrecer ni facilitar a cargos o empleados públicos ventajas personales o materiales, ni para ellos mismos ni para terceras personas, con la voluntad de incidir en un procedimiento de adjudicación de subvención o ayuda.
- Colaborar con el órgano competente en las actuaciones que lleve a cabo para el seguimiento y/o la evaluación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria, particularmente facilitando la información solicitada para las finalidades relacionadas con la percepción de fondos públicos.
- Cumplir las obligaciones de facilitar la información que la legislación de transparencia impone a los adjudicatarios en relación con la administración o las administraciones de referencia, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que les corresponda de manera directa por previsión legal, en los supuestos establecidos en el apartado cuarto del artículo 3 de la Ley de transparencia.

En caso de incumplimiento de los principios éticos y las reglas de conducta serán de aplicación el régimen sancionador recogido en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, y las sanciones establecidas en el artículo 84 en cuanto a beneficiarios de ayudas públicas, sin perjuicio de otras posibles consecuencias previstas en la legislación vigente en materia de subvenciones.

14. Legislación aplicable

Por lo no previsto en estas bases, resultará de aplicación supletoria, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma, la legislación en materia de Régimen local, las bases de ejecución del Ayuntamiento de Santa Cristina de Aro, (la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas) así como todas aquellas normas de carácter general o procedimental que resulten de aplicación.

15. Nota informativa

La percepción de esta subvención, en relación con el IRPF, está sujeta y no exenta, por tanto, de acuerdo con el artículo 96 de la Ley 35/2006, su percepción puede dar lugar a la obligación de presentar la correspondiente declaración anual de este impuesto.